Año de 1957 Viernes 4 de Octubre Núm. 119

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 150 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 31 de agosto de 1957 por la que se desglosa el desempeño de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Madrid de la Subjefatura Central del Servicio Nacional del mismo nombre.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad establecida en el artículo segundo del Decreto de 23 de los corrientes, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se desglose el desempeño de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales de Madrid de la Subjefatura Central del Servicio Nacional del mismo nombre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de agosto de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

(Del «B. O. del E.», 28 septiembre, n.º 246.)

2803

Gobierno Civil de la Provincia

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de CARBUNCO SINTOMATICO en el término municipal de Otero de Herreros, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 22 de julio de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de octubre de 1957.

El Gobernador Civil

2802

JUNTA PROVINCIAL DE FOMENTO PECUARIO

SEGOVIA

CIRCULAR

1.º *Sementales bovinos barqueños.* Teniendo esta Junta el propósito de adquirir sementales bovinos barqueños en El Barco de Avila para cesión de los mismos en régimen de parada protegida a los Cabildos Sindicales de la provincia, los Organismos citados a los que interese deberán dirigirse a esta Junta Provincial hasta el día 10 de los corrientes, a las doce de la mañana, formulando la correspondiente petición escrita.

2.º *Certificaciones de adjudicación de pastos.*— Habiendo transcurrido el plazo que señalan las vigentes Ordenanzas de aprovechamiento de pastos, para la solicitud y adjudicación de los mismos para la temporada de invierno del año pastoril venidero, todos los Cabildos que no lo hubiesen hecho ya remitirán a esta Junta Provincial, en término de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la presente, la correspondiente certificación de adjudicación en los modelos oficiales aprobados por esta Junta Provincial y con sujeción a las instrucciones y normas precisas que figuran en los mismos, cuyas certificaciones serán reintegradas con timbre móvil de 0,50 pesetas.

La falta de cumplimiento de dicho servicio o el no ajustarse a las normas indicadas será sancionado con multas a los Presidentes que dieren lugar a ello.

Para el referido servicio se tendrán muy en cuenta las normas señaladas en el apartado D) de la Circular de 30 de octubre de 1956, remitida directamente a los Cabildos y que deberá obrar en poder de los mismos.

3.º *Pago de pastos por los ganaderos.*—Determinando las propuestas de tasación de pastos 1956-57 —que forman parte integrante de las Ordenanzas de aprovechamiento de pastos— que el pago de los pastos por los ganaderos se hará como fecha límite del 1 al 15 del presente mes, una vez terminado dicho plazo si hubiese ganaderos morosos serán requeridos por escrito duplicado —para devolución del duplicado, con indicación de la fecha en que es notificado y la firma del notificado y del notificante— para que efectúe el pago de la cantidad que corresponda, con expresión de su cuantía y del concepto por el que se adeude, dentro del plazo que se les señale, que será el de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, y apercibiéndoles de que si no lo efectuasen se procederá al cobro del débito y sus intereses legales por la vía judicial de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de pastos vigente.

En el mismo escrito se le advertirá del derecho que le asiste al ganadero requerido de interponer recurso de apelación dentro del plazo antes indicado, ante esta Junta Provincial, por conducto de Cabildo Sindical, previo importe de la cantidad reclamada en el mismo Cabildo o mediante depósito en la Caja General de Depositos (Sucursal de Segovia: Delegación de Hacienda), a disposición del Cabildo Sindical, sin cuyos requisitos se entenderá no presentado el recurso y firme el fallo del Cabildo (haciéndolo constar así en la notificación).

Transcurrido el plazo señalado sin presentarse el recurso o sin acreditar ante el Cabildo haber efectuado el depósito del mismo ante el Organismo antes expresado, se expedirá la certificación del débito por el Presidente del Cabildo Sindical, y se pasarán al Juzgado competente todos los antecedentes del asunto, con la certificación aludida, para la exacción del débito por la vía de apremio, invocando el artículo 78 del Reglamento de Pastos de 8 de enero de 1954. De los cobros efectuados por los Cabildos se librará el correspondiente recibo debidamente reintegrado, con arreglo a la vigente Ley del Timbre, y cuya cuantía se señalo en la antes citada Circular de 30 de octubre del pasado año.

4.º *Pago de los pastos a los terratenientes.* 1.º Se recuerda a los terratenientes la obligación que tienen de acreditar ante al Cabildo Sindical dentro de la primera quincena del mes actual, como máximo, el número de hectáreas que poseen y sus características en relación con la valoración de los pastos (barbecho, retrojo, prados, eriales, etc.), a fin de que el Cabildo pueda proceder al pago de los mismos en la primera quincena de noviembre, según disponen las Ordenanzas vigentes.

Los Cabildos Sindicales cuidarán mucho de seguir las normas dictadas y reiteradas por esta Junta en múltiples ocasiones y confirmadas por el nuevo Reglamento de Pastos, de que el importe de éstos habrá de abonarse *precisamente a los propietarios de las fincas* (o a las personas o Entidades por ellos autorizadas, precisamente por escrito que obrará en poder del Cabildo), incluso en los casos de arrendamientos de las mismas a pasto y a labor, sin inmiscuirse en las relaciones contractuales entre arrendador y arrendatario, pero sin oponerse tampoco a abonar los pastos al colono, siempre que lo autorice por escrito el propietario.

Como base para el pago—y por tanto para la justificación del derecho al cobro—se utilizarán las certificaciones del Catastro de Rústica, del Catastro Parcelario o de los Amillaramientos, y en el caso de presentación de escrituras públicas o de otros documentos fehacientes de transmisión de propiedad, se tomarán las precauciones pertinentes en evitación de duplicidad de pagos y como justificante de su proceder.

De todo pago que se efectúe se obtendrá el correspondiente recibo debidamente reintegrado, firmado por el perceptor, cuyo recibo deberá conservar cuidadosamente el Cabildo Sindical.

Los Cabildos Sindicales deberán prestar la debida atención a la extensión acreditada por cada propietario, en evitación de que por un posible error se abonen más hectáreas de las sujetas a ordenación; en caso de quedar hectáreas sin justificar, el importe de las mismas quedará en la Caja del Cabildo y se reflejará en las cuentas correspondientes, para hacer frente a las reclamaciones que pudieran formularse en el futuro.

Todas las liquidaciones con ganaderos y terratenientes deberán encontrarse terminadas en 31 de diciembre, para poderse cerrar en dicha fecha las cuentas correspondientes sin débitos pendientes, salvo por fuerza mayor.

Esta Presidencia espera de todos los Cabildos Sindicales cumplimentarán los servicios expresados dentro de los plazos señalados y con arreglo a las normas dictadas, ya que por la buena marcha de los servicios y por los cambios que en los Organismos rectores de las Hermandades Sindicales han de originar las próximas elecciones, se hace preciso proceder con la máxima puntualidad, en evitación de las sanciones que en otro caso sería preciso imponer a los causantes de las demoras.

Segovia, 2 de octubre de 1957.—El Presidente, *Julio Peñas Gallego.*

2782

Delegación de Hacienda en la provincia de Segovia

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Circular referente a la formación de los padrones de la Patente de automóviles de las clases A y D para el próximo ejercicio de 1958.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 21 del Reglamento de Patente Nacional de automóviles de las clases A y D de 26 de julio de 1946 (Libro III del Texto Refundido de la Contribución de usos y consumos), se ha de proceder por los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hallen matriculados vehículos automóviles de motor mecánico de clase turismo y motocicleta, a la formación de los oportunos Padrones o Matrículas para la exacción de dicha Patente durante el próximo ejercicio de 1958, para lo que habrán de tener en cuenta las siguientes normas:

1.ª El Padrón se hará por duplicado, comprendiendo en él todos los vehículos de motor mecánico de clase turismo o motocicletas que se hallen matriculados en el término municipal, debiendo ser acompañado cada Padrón del correspondiente duplicado y lista cobratoria.

2.ª Se incluirán en el padrón los vehículos de las dos expresadas clases que hallan tributado durante el año 1957 y cuya baja no halla sido comunicada por esta Administración a cada Ayuntamiento respectivo, más las al-

tas que hayan surgido durante el año y se hallan comunicado al Ayuntamiento por esta Administración, sin que se pueda incluir por el Ayuntamiento ningún alta que no haya sido objeto de comunicación por esta Administración, lo que no obsta a que si el Municipio conociere la existencia de vehículos no matriculados en su término municipal, proceda a dar cuenta a esta Administración, para la tramitación del oportuno expediente.

3.ª *Se formará un solo documento por cada Municipio, de forma que todas las diversas clases de la Patente A y D se encuentren comprendidas en el mismo*, pero dentro del expresado documento se separan por Secciones las diversas clases de Patente, de la forma siguiente:

Se incluirá en primer lugar la Sección de Patente A, en la que figuran todos los vehículos de turismo que no tengan reducción alguna.

A continuación la Sección de Patente A R, en la que figuran los vehículos turismo de médicos y de sacerdotes.

Seguirá la Sección de Patente D, con las motocicletas corrientes, es decir, las que no tienen reducción alguna.

Y por último figurará la Sección de Patente D R, es decir, las de las motocicletas de médicos y de sacerdotes.

4.ª Cada una de estas Secciones se totalizará independientemente de las demás, y al final del documento se hará constar un resumen, que contendrá los siguientes datos:

Total de la Patente A.
Idem de la AR.
Idem de la D.
Idem de la DR.
Importe total del documento.

Si en el término municipal figurare algún vehículo de los comprendidos en Patente, pero que estuviera legalmente exento de la misma y cuya exención se haya comunicado por esta Administración al Ayuntamiento, se hará constar al final del documento, con todas las características fiscales del mismo y nombre de la entidad o propietario.

5.ª Los padrones y listas cobratorias deberán llevar las siguientes columnas:

Número de orden.
Contribuyentes.
Domicilio.
Marca del vehículo.
Matrícula de Obras Públicas.
H. P.
Cuota del Tesoro.
Total.
Corresponde al semestre.

Las cuotas de este Impuesto se fijarán de acuerdo con lo establecido por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de enero de 1957 («B. O. del Estado» núm. 15, de fecha 15 del mismo mes y año), por la que quedaron desgravadas en un cincuenta por ciento las Tarifas que rigieron en 1957.

6.ª Los automóviles y motocicletas propiedad de médicos y los de sacerdotes, que estén clasificados de esta manera por esta Administración, al efectuar la declaración de alta, si lo han sido durante el año 1957, a los que ya tuvieran esa condición en ejercicios anteriores y continuaran sin modificación alguna en la misma, deberán incluirse en la matrícula con la deducción del 50 por 100 de la cuota que le corresponde, según tarifa.

7.ª *Los Ayuntamientos que no tuvieren en su término municipal domiciliado ningún vehículo sujeto a la Patente de las clases A y D, deberán remitir a esta Administración la oportuna certificación negativa.*

8.ª Los padrones deberán ir firmados al final por el Alcalde y Secretario de cada Ayuntamiento, y se expondrán al público por espacio de quince días, oyéndose durante los quince siguientes las reclamaciones que se formulen por los contribuyentes, todas las cuales deberán quedar resueltas en el plazo correspondiente, de forma que los padrones tengan entrada en esta Administración *antes del día diez del mes de noviembre próximo, debiendo figurar en cada documento la oportuna certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con el V.º B.º del señor Alcalde Presidente, acreditativa de haber estado el padrón expuesto al público por espacio de quince días y de haberse ó no presentado reclamación alguna.*

Segovia, 27 de septiembre de 1957. El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona.*

2781

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Negociado de Conductores

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 12 de septiembre del año en curso, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 21 del corriente mes, en el que se modifican los artículos 266, 267, 273 y 279 del vigente Código de la Circulación, y a lo ordenado por la Superioridad, se pone en conocimiento del público en general que a partir del próximo día 10 de octubre del año en curso entrarán en vigor los artículos citados, y por tanto a partir de dicha fecha es obligatoria la presentación de las solicitudes de los permisos de conducir, con arreglo a las nuevas normas señaladas.

Segovia, 30 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo Gómez.*

2780

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Con relación al deslinde del monte público número 107-A, perteneciente a los propios de Labajos, cuya operación había de dar comienzo el día 8 de los corrientes, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 69, de fecha 10 de junio último, por el presente, esta Jefatura hace público que por causas de fuerza mayor se aplaza el comienzo de la operación, la cual dará principio el día 22 del presente mes de octubre en el sitio y hora que figuraban en el primitivo anuncio a que antes se hace referencia.

Segovia, 3 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

2786

Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia

CIRCULAR

En uso de la facultad que me confiere el artículo 12 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, he dispuesto designar los Organismos que después se mencionan para que, durante el bienio 1958-59, tengan representación en esta Junta Provincial del Censo; cuya designación será comunicada, a la vez, a dichos Organismos en el plazo de cuarenta y ocho horas, a los oportunos efectos.

Organismos designados

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.
Cámara Oficial de Comercio e Industria.
Cámara Oficial Sindical Agraria.
Universidad Popular Segoviana.
Sindicato de la Ganadería.
Id. de la Alimentación.
Id. de la Piel.
Id. de Hostelería.
Id. de la Construcción.
Id. de la Madera y Corcho.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 2 de octubre de 1957.—El Presidente, *R. Bono.*

2783

Inspección de Enseñanza Primaria de Segovia

CIRCULAR

Son muchos los traslados de Maestros producidos al principio de este curso, en las Escuelas de la provincia. Algunos de estos Maestros procedentes de otras provincias no se presentan a tomar posesión, porque renuncian al traslado o porque se encuentran en situaciones especiales. La Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación no puede hacer el nombramiento del interino, si no conoce la vacante antes del sábado de cada semana. Por lo mismo:

Se ruega encarecidamente a los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas Municipales de Educación de aquellas localidades en las que el Maestro recientemente nombrado no se halla presentado a tomar posesión, que lo comuniquen inmediatamente a dicha Comisión Permanente, a esta Inspección y a la Delegación de Educación. También se ruega a todos los Alcaldes-Presidentes que en lo futuro den cuenta inmediata a la Comisión, a la Inspección y a la Delegación de Educación de los ceses de los Maestros, cualquiera que sea la causa, para que la Comisión Permanente nombre dentro de aquella misma semana el Maestro interino que ha de desempeñar tal Escuela mientras se nombra el Maestro propietario.

Segovia, 28 de septiembre de 1957. *El Consejo de Inspección.*

SUBASTAS

2754

DURUELO

Subasta de pastos

Al día siguiente desde que transcurran los veinte días hábiles, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de los pastos sobrantes de estos propios, del monte «El Robledal», número 191 del Catálogo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, a las once horas.

El importe a que asciende dicha subasta es de tres mil pesetas, con arreglo al pliego de condiciones económicas y facultativas que se halla de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables, para el año forestal 1957-58, y este anuncio se entiende desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los gastos y anuncios del expediente serán de cuenta del rematante.

Las proposiciones se reintegrarán con arreglo a la Ley del Timbre.

Duruelo, 30 de septiembre de 1957. El Alcalde, *Cesáreo Moreno.*

2762

Ayuntamiento de Remondo

Subasta de maderas

El día 9 de noviembre del corriente año y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de 134 pinos de la especie pinea y 53 pinos de la especie pinaster, que arrojan un volumen de madera de 223 metros 578 centímetros, 37,950 m. c. de madera chamosa y 52,854 m. c. de leña de tronco, estando clasificado en el Grupo primero y exigiéndose los certificados profesionales de las clases A, B o C, habiéndose asignado una tasación de *ciento trece mil cuatrocientas nueve pesetas y sesenta y siete céntimos*, y un precio índice de *ciento cuarenta y un mil setecientas sesenta y dos pesetas y nueve céntimos.*

La valoración del disfrute se ha hecho teniendo en cuenta los volúmenes totales del fuste, por lo que cualquier reclamación ulterior se tiene que referir obligatoriamente al volumen total y no a clasificación de productos.

La madera estará apeada el día 15 de febrero de 1958, extraída a cargadero de camión el 15 de mayo y fuera del monte antes de 1.º de agosto de dicho año.

Servirá de base el pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955 y el económico formado por este Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Los pliegos se presentarán cerrados, lacrados y reintegrados con pólizas de 6 pesetas.

La admisión de proposiciones se realizará en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día 8 de noviembre, y a partir del día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la documentación se unirá, para que pueda ser considerada completa, el pliego reintegrado con 6 pesetas, el resguardo de consigna también debidamente reintegrado, declaración jurada reintegrada en la que se afirme no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los que sean representados por una tercera persona poder notarial debidamente bastanteado, y en sobre aparte se acompañarán los certificados profesionales de las clases A, B o C, y las hojas de compras relativas al mismo.

La fianza a constituir en este Ayuntamiento es la de *siete mil ochenta y ocho pesetas y diez céntimos*, sin cuyos requisitos serán rechazadas las proposiciones que se presenten.

La subasta se celebrará con arreglo a las normas del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de anuncios, reintegros y los que se originen con motivo de esta subasta.

Remondo a 29 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Francisco Arranz.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., con Carnet de Identidad núm. ..., en representación ..., lo cual acredita ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., fecha ..., en el monte núm. 43 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Remondo, ... de ... de 1957.

El interesado,

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Remondo.

2773

Ayuntamiento de Coca

Subasta de piñas

El día 4 de noviembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte «Pinar de Villa», de estos propios, bajo el tipo de tasación de *tres mil pesetas* y el precio índice de *seis mil pesetas*, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El acto será presidido por el señor Alcalde o por quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del Empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del mismo.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la misma, conforme al modelo que se inserta y extendidos en papel de 6,00 pesetas.

A los pliegos se acompañará el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación, cuyo depósito podrá hacerse en esta Depositaría hasta la hora de empezar la subasta.

Los licitadores deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o el resguardo que acredite hallarse en posesión del mismo.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por la que se adjudique, y se constituirá en la Caja de fondos de este Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes al de la notificación de adjudicación definitiva de la subasta; teniendo que ingresar también durante dicho plazo el 90 por 100 del valor por que haya sido adjudicada.

El rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de gestión técnica con arreglo al presupuesto formulado.

En caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará la segunda, en la misma tasación y condiciones, el día 13 del expresado mes de noviembre.

Coca, 30 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Arturo Acosta.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ...; enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, para la subasta del fruto de piña albar del monte «Pinar de Villa», de estos propios, y de los pliegos y condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2798

Ayuntamiento de Anaya

Subasta de pastos

A las doce horas del día siguiente hábil después de haber transcurrido los veinte hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de pastos sobrantes del monte número 128 del Catálogo, para ciento sesenta reses lanares, bajo el tipo de licitación de dos mil trescientas treinta y seis pesetas, más gastos de anuncios, reintegros y demás que se originen y con sujeción de los pliegos de condiciones formulados al efecto, admitiéndose las solicitudes hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Anaya a 2 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Constancio Manso.*

2774

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

El día 4 de noviembre próximo y por el sistema de pliegos cerrados, se celebrarán en esta Casa de Villa y Tierra las subastas para los aprovechamientos de pastos de los Montes que se indican, con arreglo al siguiente detalle:

PASTOS

MONTE	Hora	Cabezas de ganado lanar	Tasación
El Cantosal	10	428	1.284,00 ptas.
Común de Arriba	11	1.370	13.700,00 »

Las subastas serán presididas por el señor Alcalde Presidente o por quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Los pliegos se presentarán durante la primera media hora de las señaladas para cada subasta, con arreglo al modelo que se inserta y reintegrados con 6,00 pesetas; debiendo ir acompañados del resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación, que podrá hacerse en esta Depositaría hasta la hora de empezar la subasta.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique, y se constituirá en la Caja de Fondos de esta Comunidad dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva; teniendo que ingresar también durante dicho plazo el 90 por 100 del valor en que ha sido adjudicada.

El rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de gestión técnica con arreglo al presupuesto formulado.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Los licitadores deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o resguardo acreditativo del mismo.

En caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará la segunda, en la misma tasación y condiciones, el día 13 de dicho mes de noviembre.

Coca, 30 de septiembre de 1957.—El Alcalde-Presidente, *Arturo Acosta.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la subasta del aprovechamiento de pastos del Monte ... (El Cantosal o Común de Arriba), de la Comunidad de Coca, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2775

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta de piñas

El Ayuntamiento General de esta Villa y Tierra ha acordado la celebración de la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte «Pinar Viejo», dividida en tres lotes, perteneciente a esta Comunidad, cuyo detalle y tipo de tasación de cada uno se expresan a continuación:

MONTE	Tasación — Pesetas	Precio índice — Pesetas
«Pinar Viejo».—Sección 1.ª	3.000,00	6.000,00
» » » 2.ª	3.000,00	6.000,00
» » » 3.ª	4.000,00	8.000,00

La subasta tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra, a las doce horas del día 4 de noviembre próximo, ante el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El acto se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, pudiendo hacerse proposición a un solo lote de los que comprende la subasta, a dos o a los tres, cuidando de consignar el lote o lotes e importe de la proposición con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel de 6,00 pesetas.

A los pliegos se acompañará el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación, cuyo depósito podrá hacerse en esta Depositaría hasta la hora de empezar la subasta.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique, y se constituirá en la Caja de Fondos de esta Comunidad dentro de los diez días siguientes de la notificación de la adjudicación definitiva, teniendo que ingresar también durante dicho plazo el 90 por 100 del valor en que haya sido adjudicada.

El rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de gestión técnica con arreglo al presupuesto formulado.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

En caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará la segunda, en la misma tasación y condiciones, el día 13 del expresado mes de noviembre.

Coca, 30 de septiembre de 1957. El Alcalde Presidente, *Arturo Acosta.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la subasta del fruto de piña albar de las tres secciones del monte «Pinar Viejo», de la Comunidad de Coca, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad siguiente:

Por el fruto de piña albar de la Sección 1.ª, ... pesetas (en letra).

Por el fruto de piña albar de la Sección 2.ª, ... pesetas.

Por el fruto de piña albar de la Sección 3.ª, ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

2776

Ayuntamiento de Aldea Real

Subasta de maderas y leñas

El día 31 del actual mes de octubre, a las once horas y en las Casas Consistoriales, se celebrará la primera subasta de maderas y leñas que se describe:

Monte: El denominado «La Ceguilla», número 126 del Catálogo.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 200 de la especie pinaster.

Volumen: 148 944 m. c. de maderas y 61-206 m. c. de leñas de tronco.

Grupo al que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación: 97.220,70 pesetas.

Precio índice: 121.525,88 pesetas.

Fianza provisional: El cinco por ciento de la tasación.

Fianza definitiva: El seis por ciento del total del valor alcanzado en subasta.

Mesa: Estará constituída por el señor Alcalde, que la presidirá, o quien legalmente le represente; un Concejal de este Ayuntamiento, un representante del ramo de Montes de esta provincia y por el señor Secretario de la Corporación, que actuará de fedatario del acto.

Proposiciones: Habrán de presentarse en pliego cerrado, reintegradas con seis pesetas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante todos los días y horas hábiles que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior señalado para la celebración de la subasta, finalizando este plazo a las trece horas de este día anterior que se dice, consignando en el anverso del sobre: «Proposición para optar a la subasta de 200 pinos negrales del monte «La Ceguilla», que presenta Don ...», con la firma del interesado, y en sobre aparte habrán de presentar los licitadores justificante de haber constituído, en la Depositaría Municipal, la fianza provisional; declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en alguna de las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; Certificado Profesional y Hoja de Compras. Los que representan a tercera persona deberán, igualmente, acompañar el poder notarial debidamente bastanteado y unos y otros el Canet de Identidad.

Pliegos de condiciones: Regirán el general de las facultativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 109, de fecha 12 de septiembre de 1955, y el de las económicas de este Ayuntamiento; ambos se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Plazos de ingreso: El que resulte rematante, a los diez días de notificada la adjudicación definitiva, vendrá obligado a ingresar en este Ayuntamiento el noventa por ciento del total del valor de la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formación de expediente, inserción de anuncios, reintegros, formalización de contrato, si hubiere lugar, Derechos Reales, y, en general, todos aquellos que se originen como consecuencia de la subasta o subastas, si alguna quedase desierta por falta de licitadores. Los gastos de gestión técnica y el diez por ciento del valor del aprovechamiento alcanzado en subasta, el adjudicatario viene obligado a ingresarlos en el Distrito Forestal de la provincia.

Segunda subasta: Si esta primera quedara desierta, se celebrará otra segunda a los diez días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

NOTA: En la operación de marqueo y contada en blanco se efectuará la medición de los árboles apeados para ulterior publicación.

Aldea Real, 2 de octubre de 1957. El Alcalde, *Avelino Herranz.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., provisto del Carnet de Identidad expedido en ..., con el núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., en el monte de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que

posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en el día de la fecha de subasta ...

(Lugar fecha y firma del proponente.)

2784

Alcaldía de Mata de Cuéllar

Subasta de maderas

El día 31 de octubre próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de 94 pinos de la especie pinaster, del monte de estos propios, número 34, que arrojan un volumen de madera de 94,730 m. c.; madera chamosa 3,783 m. c., y leña de tronco 53,044 metros cúbicos, estando clasificado en el Grupo primero, exigiéndose certificados de las clases A, B o C, con una tasación de 57.167,22 pesetas y un precio índice de 71.459,02 pesetas.

La valoración del disfrute se ha hecho teniendo en cuenta los volúmenes totales del fuste, por lo que cualquier reclamación ulterior se tiene que referir obligatoriamente al volumen total y no a clasificación de productos.

La madera estará apeada el día 15 de febrero de 1958, extraída a cargadero de camión el día 15 de mayo y fuera del monte antes del 1.º de agosto de dicho año.

Servirá de base el pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955 y el económico formado por este Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría de éste.

Los pliegos se presentarán cerrados y lacrados y reintegrados con póliza de 6 pesetas.

La admisión de las proposiciones se realizará en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días hábiles a partir desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

A la documentación se unirá, para que ésta se pueda considerar completa, el pliego reintegrado con 6 pesetas, el resguardo de consigna reintegrado con 50 céntimos, la declaración jurada reintegrada en la que se afirme no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y los que sean representados por una tercera persona el poder notarial debidamente bastanteado, y en sobre aparte se acompañarán los certificados profesionales de las clases A, B o C y las hojas de compras relativas al mismo.

La fianza a constituir en el Ayuntamiento es la del cinco por ciento de la tasación, sin cuyo requisito serán rechazadas las proposiciones que se presenten.

La subasta se celebrará con arreglo a las normas del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de anuncios, reintegros y los que se originen con motivo de la subasta.

Mata de Cuéllar, 30 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Luis Pascual.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad de la clase ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., fecha ... del actual, en el monte número 34 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de .... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que puediera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

Mata de Cuéllar, ... de octubre de 1957.

El interesado,

Sr. Alcalde Presidente de Mata de Cuéllar.

2785

Alcaldía de El Negredo

Subasta de aguas

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en que delegue y asistido del Secretario del Ayuntamiento, se procederá a la apertura de plicas que puedan presentarse con motivo de las obras de Abastecimiento de agua potable a este pueblo; para ello se hace saber:

a) Se admiten proposiciones durante veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Serán abiertos los pliegos presentados el siguiente día hábil a las doce horas.

c) El tipo de la subasta es el de *doscientas veintitrés mil trescientas treinta y seis pesetas sesenta céntimos.*

d) Se regirá esta subasta con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en Secretaría de Ayuntamiento.

El Negredo, a 30 de septiembre de 1957.— El Alcalde, *Marcelino Santamaría.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2753

Ayuntamiento de Remondo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que han de servir de base para la subasta de maderas de este Monte, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Remondo, 28 septiembre de 1957. El Alcalde, *Francisco Arranz.*

2755

Ayuntamiento de Hoyuelos

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de Abastecimiento de aguas a la población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Hoyuelos a 30 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Urbano Herrero.*

2756

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1958, se hace saber que queda expuesto al público en unión de los demás documentos que le integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Martín Muñoz de las Posadas a 25 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Felipe Caro.

2757

Ayuntamiento de Rebollo

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender el pago del coste de las obras de construcción de un Frontón en el solar de cercas de la Plaza, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Rebollo, 28 de septiembre de 1957. El Alcalde, *José Pascual.*

2758

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes para pago del impuesto municipal por lotes de terrenos, vinos, carnes y eras para el año 1957, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren justas; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y serán puestos a su cobro referidos impuestos.

Cozuelos de Fuentidueña a 28 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Antonio Pecharromán.

2760

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Instruído expediente de suplemento de crédito con y sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla de manifiesto y expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cozuelos de Fuentidueña a 28 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Antonio Pecharromán.

2761

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de Abastecimiento de Aguas a esta localidad, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Puebla de Pedraza, 28 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Francisco Arenal.*

2766

HINOJOSAS DEL CERRO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, queda expuesto al público en unión de los documentos que le integran, en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos que determina el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Hinojosas del Cerro, 30 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Ildefonso Rodrigo.

2767

VILLASECA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, queda expuesto al público en unión de los documentos que le integran, en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos que determina el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villaseca, 30 de septiembre de 1957. El Alcalde, Basilio Matesanz.

2777

ALDEA REAL

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para enajenación, en pública subasta, de los productos maderables y leñosos del monte denominado «La Ceguilla», número 126 del Catálogo, como aprovechamiento primario del año forestal de 1957-58, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 312 de la Ley de Régimen Local, para que, durante dicho período, puedan presentarse contra dicho pliego las reclamaciones que se estimen oportunas.

Aldea Real a 21 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Avelino Herranz.*

2793

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Aprobados por esta Corporación Municipal los pliegos de condiciones económicas que han de regir en la subasta de pastos del monte número 166, de estos propios, denominado «Pedro Manzano», en el año forestal 1957-58, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Tabanera la Luenga, 30 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *M. Martín.*

2801

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación el Pliego de Condiciones económico-administrativas que en unión de las facultativas del Proyecto han de servir de base para la adjudicación y ejecución, mediante pública subasta, de las obras de *construcción de un camino local o carretera desde San Rafael a la estación férrea* de esta villa, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de que dentro de dicho término puedan formularse al mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 2 de octubre de 1957.—El Alcalde, *A. Calvo.*

IMPRENTA PROVINCIAL